



Consejo Económico y Social

Distr. LIMITADA

E/CN.7/1998/L.1/Add.1
16 de marzo de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

41º período de sesiones

Viena, 11 a 13 de marzo de 1998

Tema 9 del programa*

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE SU 41º PERÍODO DE SESIONES

Relator: Alberto Scavarelli
(Uruguay)

(Tema 3 del programa)

El relator tiene el honor de transmitir adjunto el texto del capítulo II del informe de la Comisión al Consejo Económico y Social.

Capítulo II

CUESTIONES DE POLÍTICA RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS

A. Estructura del debate

II.1 En sus sesiones 1156ª a 1158ª, celebradas los días 11 y 12 de marzo de 1998, la Comisión examinó el tema 3 del programa, titulado “Cuestiones de política relacionadas con las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas”.

II.2 En el examen del tema 3, la Comisión tuvo a la vista el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (E/CN.7/1998/2).

II.3 El Director Ejecutivo formuló una declaración preliminar en la 1156ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 1998.

* El programa del período de sesiones figura en el documento E/CN.7/1998/1.

II.4 La Comisión inició el examen del tema 3 del programa en su 1156ª sesión. Hicieron declaraciones los representantes de Chile, Egipto, España, Irán (República Islámica del), Italia, Pakistán, República de Corea y Turquía. Formularon declaraciones los representantes de Chile (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la Unión Europea). Hicieron declaraciones los observadores de Arabia Saudita e Israel.

II.5 En la 1157ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 1998, hicieron declaraciones los representantes de Alemania, Bolivia, China, Colombia, Cuba, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Ghana, Indonesia, Jamaica, Japón, Líbano, Marruecos, Nigeria, República Democrática Popular Lao, Sudán, Suecia, Tailandia y Ucrania. Formularon declaraciones los observadores de Bosnia y Herzegovina, Myanmar, Perú y Santa Sede. Hizo asimismo una declaración el observador del Consejo Árabe de Ministros del Interior.

II.6 En su 1158ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 1998, hicieron declaraciones los representantes de Brasil, Canadá, India, México, Polonia, Sudáfrica, Túnez y Uruguay. Formularon declaraciones los observadores de Croacia, Eslovenia, Etiopía, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania y Madagascar. El observador de la Academia Árabe Naif de Ciencias de Seguridad formuló una declaración.

B. Deliberaciones

Orientaciones de política destinadas al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

II.7. La Comisión elogió al Director Ejecutivo por su exhaustivo informe en el que se ponía de relieve una amplia gama de actividades realizadas por el PNUFID en 1997 para promover medidas y cooperación a nivel nacional, regional y subregional. El informe reflejaba las iniciativas adoptadas para movilizar al sistema de las Naciones Unidas, a organizaciones intergubernamentales, a las instituciones financieras internacionales y a la sociedad civil para que dieran una respuesta internacional al problema de las drogas y hacía referencia a éxitos palpables en diversos ámbitos. También se elogió al Director Ejecutivo por asumir su responsabilidad con vigor y entusiasmo y por abordar los problemas con visión y flexibilidad. Su enérgica gestión y los esfuerzos públicos por condenar la industria ilícita de drogas y a las personas involucradas en ella habían contribuido a reforzar la determinación internacional para hacer frente al problema de las drogas.

II.8. La Comisión expresó su enérgico y permanente apoyo de la estrategia seguida por el PNUFID, que aborda el problema de las drogas con un criterio equilibrado y multidisciplinario. Este enfoque equilibrado se consideraba un requisito esencial para organizar medidas duraderas contra el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas. Esta política equilibrada debería seguir siendo la piedra angular de las actividades del PNUFID, pese a la creciente tendencia de la comunidad de donantes a destinar sus contribuciones a actividades concretas de represión del tráfico ilícito. La Comisión exhortó al PNUFID a que continuara ayudando a los gobiernos a integrar el enfoque equilibrado en la formulación y aplicación de políticas y estrategias nacionales de lucha contra las drogas.

II.9. Se propugnó enérgicamente una mayor consolidación del papel del PNUFID como centro de competencia en la recopilación, el tratamiento y la difusión de conocimientos técnicos y especializados de utilidad para la adopción y aplicación de políticas y estrategias contra las drogas.

Aplicación de tratados: asistencia legislativa

II.10. Era fundamental aplicar cabalmente los tratados de fiscalización internacional de drogas, particularmente la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹, para eliminar la amenaza que las drogas ilícitas planteaban a la comunidad internacional. Se encareció a todos los

Estados que se adhirieran sin demora a los tratados y aplicaran cabalmente sus disposiciones. En consecuencia, se pidió al PNUFID que diera máxima prioridad a programas que apoyaran los esfuerzos nacionales de aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Se informó a la Comisión de que recientemente la Unión Europea había lanzado una iniciativa para fomentar la adhesión universal a los tratados y su aplicación.

Reducción de la demanda

II.11. La Comisión celebró que el PNUFID diera una creciente importancia a la reducción de la demanda como uno de sus objetivos clave en la lucha contra las drogas ilícitas. Varios representantes elogiaron al PNUFID por haber incrementado los recursos asignados a la asistencia técnica en la reducción de la demanda, y pidieron a la comunidad de donantes que respaldara los esfuerzos del PNUFID aportando recursos al Fondo del PNUFID con tal fin. La Asamblea General, al aprobar en su período extraordinario de sesiones una declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, contribuiría a los esfuerzos del PNUFID, que trata de convencer a los gobiernos para que den una mayor importancia a la reducción de la demanda. Se elogió al Director Ejecutivo y al personal del PNUFID por elaborar programas contra el uso indebido de drogas como elemento fundamental de su estrategia y por pronunciarse en contra de quienes toleraban el uso indebido ocasional de drogas.

II.12. Con referencia a la preocupación expresada por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en su informe correspondiente a 1997, sobre la publicidad que incitaba al consumo de drogas ilícitas, se invitó al PNUFID a que elaborara directrices para facilitar la aplicación del artículo 3 de la Convención de 1988 que requería a los Estados partes en esa Convención que tipificaran esas prácticas como delitos. Esas prácticas fomentaban el uso indebido de drogas entre los jóvenes.

Medidas en favor de los jóvenes

II.13. La Comisión tomó nota de iniciativas adoptadas para organizar dos acontecimientos clave para la juventud antes del período extraordinario de sesiones. Varios representantes aludieron a los programas de educación y a las campañas de sensibilización emprendidas por sus respectivos gobiernos para informar a los jóvenes sobre los peligros del uso indebido de drogas. Esos gobiernos estaban dando prioridad a las medidas de prevención, particularmente a las destinadas a ayudar a los niños y jóvenes expuestos a esos peligros. La creación de una red mundial de programas juveniles para prevenir el uso indebido de sustancias sería un resultado sumamente importante del acontecimiento que el PNUFID iba a organizar en Banff (Canadá) en abril de 1998.

Cooperación técnica

II.14. La Comisión celebró las iniciativas del Director Ejecutivo encaminadas a mejorar la capacidad del PNUFID para ofrecer una cartera equilibrada de proyectos de asistencia técnica en la lucha contra las drogas. La capacidad operativa del PNUFID se ha visto reforzada por la descentralización de funciones y competencias en beneficio de las actividades sobre el terreno y por la redistribución de los recursos humanos y financieros de la Sede.

II.15. Se subrayó que los gobiernos de todos los Estados, independientemente de que fueran calificados de Estados consumidores, productores o de tránsito, tenían una responsabilidad común en la lucha contra las drogas y en el apoyo de las actividades del PNUFID. Algunos representantes señalaron que la voluntad y la determinación de los países receptores era uno de los factores clave para el éxito de todo proyecto de asistencia técnica. En su opinión, el PNUFID debía dar prioridad a la asistencia para los Estados en los que se hubieran observado signos concretos de progresos en el cumplimiento de sus objetivos nacionales y en la consiguiente aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Se invitó a la Comisión a que instara al PNUFID a concentrar su asistencia en los Estados que hubieran dado muestras de determinación en la lucha contra el problema de las drogas.

Evaluación

II.16. Se apoyó enérgicamente al Director Ejecutivo por la importancia que daba a la evaluación de proyectos y a la introducción de procedimientos mejorados de supervisión y de presentación de informes. El PNUFID debería intensificar sus esfuerzos de evaluación de sus propios programas. A fin de evaluar los éxitos, debían establecerse objetivos concretos. Dado que varios de los objetivos de la lucha contra las drogas eran de carácter nacional, el PNUFID debería ayudar a los gobiernos a desarrollar su capacidad para evaluar su actuación y determinar si cumplían sus objetivos nacionales.

Cooperación subregional

II.17. La cooperación mundial y regional se consideró de importancia vital para hacer frente a la amenaza de las drogas. El PNUFID debía seguir desempeñando su función catalizadora en la promoción de la cooperación regional, utilizando la red mundial de memorandos de entendimiento como plataforma para reforzar el compromiso político entre Estados con afinidades regionales. Se estaban llevando a cabo con éxito varios programas conjuntos de lucha contra las drogas en el marco de acuerdos o planes de acción regionales. A este respecto, el plan de acción regional para la región del Caribe había puesto de manifiesto los progresos que podían lograrse con una estrecha cooperación entre el PNUFID, los Estados del Caribe, los Estados miembros de la Unión Europea, la Comisión Europea y otros Estados asociados.

África

II.18. La Comisión elogió los esfuerzos del PNUFID por formular una estrategia de cooperación en la lucha contra las drogas en África. Se pidió al PNUFID que asignara una mayor parte de sus recursos a África, dado que urgía ayudar a los Estados africanos a formular y aplicar programas de fiscalización de drogas, particularmente en el campo de la reducción de la demanda. Algunos representantes celebraron que el PNUFID mantuviera una estrecha cooperación con organizaciones regionales, particularmente la Organización de la Unidad Africana, para hacer cumplir los objetivos de la lucha contra las drogas en África.

Afganistán

II.19. Varios representantes encomiaron la audaz iniciativa del Director Ejecutivo encaminada a erradicar la adormidera y el tráfico de drogas en Afganistán. Se felicitaron por el criterio constructivo y flexible, basado en la participación de las autoridades locales en programas de su propiedad. Algunos representantes consideraron que, habida cuenta de las incertidumbres políticas y técnicas, convenía estudiar detenidamente la viabilidad de un programa a gran escala. Se invitó al PNUFID a que cooperara estrechamente con la comunidad de donantes en la realización de sus actividades en Afganistán.

Represión en materia de drogas

II.20. Se invitó al PNUFID a que continuara apoyando los esfuerzos de los gobiernos por combatir el tráfico ilícito de drogas, promoviendo así la aplicación práctica de la Convención de 1988. Se hizo referencia a la necesidad de formular estrategias y de apoyar los esfuerzos que se llevaban a cabo en la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas, particularmente los estimulantes de tipo anfetamínico, y de precursores, y de intensificar la cooperación marítima para combatir el tráfico ilícito por mar.

Blanqueo de dinero

II.21. La lucha contra el blanqueo de dinero y la incautación del producto de los delitos de drogas eran instrumentos esenciales para hacer frente al tráfico de drogas. El PNUFID debía continuar ayudando a los Estados a combatir el blanqueo de dinero, conforme a las disposiciones de la Convención de 1988. Varios representantes invitaron al PNUFID a que ampliara el alcance y el contenido de la asistencia para las actividades de los Estados Miembros en su lucha contra el blanqueo de dinero. Se alentó al PNUFID a que formulara actividades en coordinación con el

Grupo Especial de Expertos Financieros sobre blanqueo de capitales o, cuando existieran, con los grupos especiales de expertos financieros de ámbito regional.

Desarrollo alternativo: eliminación del cultivo ilícito de adormidera y arbusto de coca

II.22. Se elogió al Director Ejecutivo por prestar una mayor atención a la cuestión de la eliminación de los cultivos ilícitos de estupefacientes, conforme a lo requerido en el artículo 14 de la Convención de 1988. Varios representantes declararon que sus gobiernos apoyaban plenamente la estrategia de eliminación de los cultivos ilícitos de adormidera y de arbusto de coca en los próximos diez años. A su juicio, los objetivos del plan mundial eran realistas, viables y dignos de apoyo por parte del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, como había solicitado el Director Ejecutivo. La aplicación del plan dependía de que la comunidad de donantes y los países productores tuvieran la determinación política de garantizar su éxito. Se informó a la Comisión de los esfuerzos de varios gobiernos por eliminar los cultivos ilícitos y del éxito de los actuales programas de desarrollo alternativo.

II.23. Algunos representantes consideraron que era interesante fijar el año 2008 como plazo, pero había varias cuestiones técnicas que debían examinarse detalladamente antes de que pudieran respaldar la propuesta. Otros representantes estimaron que si bien aún no se habían tratado exhaustivamente algunas cuestiones políticas y técnicas, esas consideraciones no deberían impedir que el PNUFID continuara persiguiendo tan importante objetivo. Se observó que para el éxito de la iniciativa era necesario establecer un plan equitativo de distribución de la carga financiera. Este tipo de mecanismo financiero multilateral ya se había instaurado en otros ámbitos, por ejemplo, en lo relativo al medio ambiente. Tal vez sería necesario establecer un mecanismo similar para la lucha contra las drogas, a fin de facilitar la financiación del plan, mediante estrechas consultas entre los socios interesados, particularmente la comunidad de donantes.

II.24. La ejecución del plan no podía correr a cargo únicamente del PNUFID y era necesario coordinar la financiación con organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales que se encargaran también de la ejecución. Para asegurar esa coordinación debería recurrirse a mecanismos como el Comité Administrativo de Coordinación, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) y el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas.

11.25. Se invitó al PNUFID a que formulara estrategias apropiadas para combatir el cultivo ilícito de cannabis.

Sociedad civil y organizaciones no gubernamentales

II.26. Muchos representantes expresaron su reconocimiento por la iniciativa del PNUFID encaminada a reforzar sus vínculos con organizaciones no gubernamentales, especialmente con las que llevan a cabo actividades de reducción de la demanda a nivel popular. Se felicitaron del establecimiento de grupos de defensa en varios países y destacaron la necesidad de elaborar una estrategia que promoviera la colaboración de los medios de comunicación en las actividades de sensibilización sobre los peligros del uso indebido de drogas.

Cooperación y coordinación interinstitucional

II.27 Se consideró que uno de los requisitos más importantes para combatir eficazmente el problema de las drogas era una fuerte coordinación interinstitucional. Sin una estrecha cooperación y coordinación interinstitucional, concretamente entre organismos de las Naciones Unidas, empresas de envergadura como la estrategia para la eliminación de la adormidera y del arbusto de coca no resultarían factibles. Se recomendó que el Plan de Acción para todo el sistema, que hasta la fecha había tenido muy escasa operatividad, se centrara en la coordinación sobre el terreno. Asimismo, el PNUFID debería aprovechar nuevas oportunidades de coordinación entre organismos, como

el proceso del UNDAF. Dada la naturaleza de sus actividades operativas, era imperativo que el PNUFID incluyera entre sus socios a las instituciones financieras internacionales.

Financiación del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

II.28. La Comisión tomó nota de la precariedad de la situación financiera actual del PNUFID, que repercutía en su capacidad para actuar como centro de competencia para la lucha contra las drogas en una perspectiva global y a largo plazo. El PNUFID continuaba dependiendo de un pequeño número de donantes y era uno de los fondos de las Naciones Unidas con los porcentajes más bajos de contribuciones para fines generales. Su frágil base de donantes lo hacía vulnerable y minaba gravemente su capacidad para emprender medidas de lucha contra el problema de las drogas a nivel mundial.

II.29. Se encomiaron los esfuerzos del Director Ejecutivo, que habían sido en cierto modo fructíferos, por ampliar la base de donantes y encontrar otras fuentes de financiación, por ejemplo, mediante arreglos de participación en los gastos de proyectos de cooperación técnica. Algunos gobiernos habían incrementando sus contribuciones, mientras que otros habían empezado a aportar por primera vez cuantiosas contribuciones. Sin embargo, para que el PNUFID pudiera funcionar como organización flexible y como centro independiente de competencia, debía disponer de un mayor porcentaje de contribuciones para fines generales.

II.30. Como órgano rector del PNUFID, la Comisión debía seguir esforzándose por fomentar un mayor sentido de propiedad del PNUFID y una distribución más equitativa de la carga de financiación de las iniciativas internacionales de lucha contra las drogas. A este respecto, se hizo referencia a las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General sobre la reforma de las Naciones Unidas y en la resolución 50/227 de la Asamblea General, que pedía a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas que elaboraran nuevas estrategias de financiación. Se pidió a la Comisión que propugnara un proceso que propiciara un mecanismo de financiación sólido y previsible para el PNUFID, basado en una distribución más equitativa de la carga. Varios representantes se felicitaron también del establecimiento por el Secretario General, conforme a la resolución 1997/37 del Consejo Económico y Social, de un grupo de expertos encargado de examinar esas cuestiones.

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la fiscalización internacional de drogas

II.31. Se consideró que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, previsto para junio de 1998, sería muy positivo porque brindaría a los gobiernos la oportunidad de reafirmar su determinación y su voluntad de hacer frente al problema de las drogas. En esa ocasión, los Estados Miembros deberían adoptar nuevas estrategias y políticas y movilizar los recursos necesarios para traducir sus propósitos en hechos. Varios representantes estimaron que el período extraordinario de sesiones brindaría la oportunidad de reforzar el mandato del PNUFID, de incrementar sus recursos humanos y financieros y de consolidar sus esfuerzos en la lucha contra el problema de las drogas.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988*, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.94.XI.5).